CONTRATACION DIRECTA Nº 006/2013

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'leary N° 222 y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República de Paraguay, Don **AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. - SEGUROS GENERALES**, domiciliada en Mcal López N° 3794 y Cruz del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Prette Martinez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la adquisición de **SEGURO PARA VEHICULOS** proveniente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 006/2013 - PAC. COD. N° 254.135** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Anexos A, B, C, D, y E y sus respectivos formularios;
(c) La oferta del Proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	12	0	0	260	10	1	99	21.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 254.135.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 006/2013**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_N°- 89/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Camioneta Nissan Patrol (color verde)** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	900.000	900.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Camioneta Nissan Patrol, techo alto (color rojo).** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	900.000	900.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Camioneta Volkswagen Kombi.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	500.000	500.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Camioneta Hyundai H1.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	1.800.000	1.800.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Camioneta Toyota Land Cruiser.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	15.000.000	15.000.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Automóvil Volkswagen Gol.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	1.100.000	1.100.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	**Automóvil Volkswagen Gol.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	1.100.000	1.100.000
						Precio Total:	**21.300.000**

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente Aseguradora del Sur S.A.

CONTRATACION DIRECTA Nº 006/2013

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 21.300.000 (Guaranies veintiún millones trescientos mil) IVA Incluido.

Ítem	Descripción	Capital a asegurar	Modelo	Vigencia Póliza
1	Camioneta Nissan Patrol (color verde)	30.000.000	1995	30/06/13 – 30/06/14
2	Camioneta Nissan Patrol (color rojo)	30.000.000	1995	30/06/13 – 30/06/14
3	Camioneta Volkswagen Kombi	10.000.000	2001	30/06/13 – 30/06/14
4	Camioneta Hyundai H1	90.000.000	2009	30/06/13 – 30/06/14
5	Camioneta Toyota Land Cruiser	530.000.000	2011	30/06/13 – 30/06/14
6	Automóvil Volkswagen Gol	55.000.000	2012	30/06/13 – 30/06/14
7	Automóvil Volkswagen Gol	55.000.000	2012	30/06/13 – 30/06/14

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la planilla de la lista de precios del FORMULARIO Nº 1 – FORMULARIO DE OFERTA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 30/06/2013 hasta 30/06/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Anexo B – Datos de la Contratación** de la CARTA DE INVITACION, en la siguiente dirección: Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República 5° Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo estipulado en el Anexo B. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

CONTRATO Nº 05/2013
CONTRATACION DIRECTA Nº 006/2013

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 días del mes de Julio del año 2013.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.
PROVEEDOR

CONTRATANTE
OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay